



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
República Argentina  
e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección General de Presupuesto

**CIRCULAR DGP N° 01 /2020.-**

Para información de:

- Ministerio Jefatura de Gabinete
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo y Empleo
- Ministerio de Producción y Ambiente
- Secretaría General, Legal y Técnica
- Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales
- Secretaría de la Representación Política del Gobierno
- Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad
- Secretaría de Energía
- Secretaría de Hidrocarburos

**PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER EJECUTIVO**

1- Tramitar por **expediente electrónico**.

2- Incluir **informe** sobre los motivos que originan la modificación.

3- Completar **formulario** según modelo adjunto, intervenido por personal administrativo que lo confecciona y funcionario que lo autorice (Secretario Administrativo Legal).

Tener en cuenta que se deben corresponder las fuentes de financiamiento de las unidades de gestión de crédito (UGC), así como la de los recursos.

En caso de incremento de ingresos, incorporar toda la documentación que respalde el mismo.

En el caso de **remanentes financieros** acompañar la siguiente documentación al 31 de diciembre del año anterior:

- a) extracto bancario (saldo en la cuenta pagadora)
- b) conciliación bancaria
- c) saldos devengados sin cancelar

La determinación del remanente se realiza:

Saldo según extracto bancario
(-) Cheques pendientes de cobro
(-) Devengado sin cancelar
<b>Remanente Financiero</b>

La presente se encuentra publicada en intranet y reemplaza a la Circular D.G.P. N° 01/15.

\*\*\*\*\*

Ushuaia, 11 de febrero de 2020.